
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.425

Viernes 9 de Agosto de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1633843

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública / Agencia Nacional de Medicamentos

**ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTO DE
RÉGIMEN DE CONTROL SANITARIO RESPECTO DE PRODUCTOS QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 2.937 exenta.- Santiago, 31 de julio de 2019.

Vistos los siguientes antecedentes:

La solicitud de fecha: 27 de junio de 2018, (ref.: 8270/18) presentada por Subdepartamento Fiscalización, 12 de diciembre de 2018, (ref.: 15579/19) presentada por Exeltis Chile SpA, 21 de diciembre de 2018, (ref.: RE1113649/18, RE1113558/18) presentada por Nipro Medical Corporation, 2 de enero de 2019, (ref.: RE1113682/19) presentada por Gador Ltda., 14 de enero de 2019, (ref.: RE1109393/19) presentada por ITF - Labomed Farmacéutica Ltda., 16 de enero de 2019, (ref.: 823/19) presentada por Seremi RM/Comercializadora NLS Nutralinne Supplement Ltda. y 28 de enero de 2019, (ref.: 1301/19) presentada por Laboratorios Dentaid S.A.; el acta N° 2/19 de la sesión N° 2 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Sanitario.

Considerando:

Primero: Que, con fecha 27 de junio de 2019, tal como consta en el acta N° 2/19, ha sesionado la Comisión de Régimen de Control Sanitario;

Segundo: Que, de conformidad con lo señalado en la resolución exenta N° 959, de 17 de abril de 2019, del Instituto de Salud Pública, en relación con lo prescrito en el artículo 39 de la ley N° 19.880, corresponde abrir un periodo de información pública a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento, y

Teniendo presente:

Las disposiciones contenidas en el Código Sanitario; la ley N° 19.880; el decreto supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud; la resolución exenta N° 959, de 2019, de este Instituto, así como las facultades que me confiere la resolución exenta N° 56, de 2019, dicto la siguiente:

Resolución:

Ábrase un periodo de información pública por un término de 10 días en procedimiento de Régimen de Control Sanitario, respecto de los productos:

Alcohol Desnaturalizado 70%.
Exelmyo.
Xprovit Glu
Xprovit Sure
Neurobiletan Comprimidos Recubiertos
Levareflux
CBD 25 MG 8 Soft
Vitis Baby Gel.

CVE 1633843

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1. La exhibición de los documentos estará disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile en el siguiente link http://www.ispch.cl/anamed_/registro.

2. Entiéndase incorporado a la presente resolución y constituyente de este acto administrativo, un anexo que contiene el acta N° 2/19, correspondiente a la sesión N° 2 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Sanitario, la que se encontrará disponible en el portal web indicado en el numeral precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese un extracto en el Diario Oficial y los documentos en la página web del Instituto www.ispch.cl.- Carlos Bravo Goldsmith, Jefe (S) Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, Instituto de Salud Pública de Chile.

